

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5 y 6 de julio de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Miguel Rodríguez Vega
7. Honorable Daniel Santiago Rojas
8. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
9. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

11. Honorable Alejandro Martínez Burgos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

AUSENTES:

14. Honorable Grace Napolitano Matta

ABSTENIDO:

15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28
Ordenanza Núm. 3

Serie 2016-2017
Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Willie A. Rosario Arroyo, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

“PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2004-2005, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2004, ENMENDADA, A LOS FINES DE AÑADIR EL PUESTO DE NUEVA CREACIÓN DE “DIRECTOR(A) DE CONSERVACIÓN Y ORNATO”; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en el Artículo 11.006 que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación y Retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal y a tono con las Guías de Clasificación y Retribución preparadas por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2004-2005, aprobada el 9 de diciembre de 2004, según enmendada, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: Para atemperar este Plan de Clasificación de Puestos a la necesidad programática y de servicios que provee el Municipio, es necesario crear el puesto de Director(a) de la Oficina de Conservación y Ornato, en el servicio de confianza.

POR CUANTO: La creación del puesto de Director(a) de la Oficina de Conservación y Ornato bajo esta Ordenanza, no conlleva un gasto adicional al presupuesto aprobado para el año fiscal corriente, ya que está cobijado bajo el presupuesto. Además, la carga

económica en cuanto a la nómina se reflejaría bajo el nuevo año fiscal 2017-2018.

POR CUANTO: Se requiere de la evaluación y aprobación de la Legislatura Municipal para la implantación de la presente enmienda al Plan.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

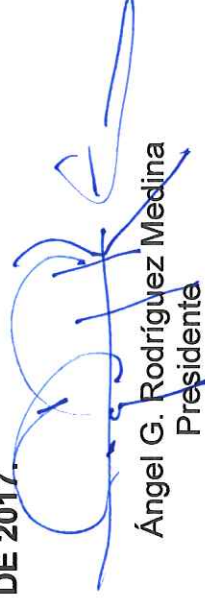
ARTÍCULO 1: Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Humacao, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2004-2005, del 9 de diciembre de 2004, según enmendada, a los fines de crear el puesto de Director(a) de la Oficina de Conservación y Ornato, en el servicio de confianza.

ARTÍCULO 2: Las descripciones de las funciones, deberes, responsabilidades y requisitos de este puesto, se hacen formar parte de esta Ordenanza como anejo, tal y como aparecerá en el Plan.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.


ARTÍCULO 4: Copia de esta Ordenanza le será remitida a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Humacao, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JULIO DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analina Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE JULIO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE JULIO DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde